



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 04 -2011/MDV-CDV

Ventanilla, 31 ENE 2011

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 31 de enero de 2011, el Dictamen N° 003-2011/MDV-CRM de la Comisión de Rentas Municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, se advierte que el objeto de la presente Ordenanza es reglamentar el beneficio de Amnistía de Deudas Tributarias y Deudas No Tributarias, con el propósito de otorgar facilidades a favor de personas naturales y jurídicas contribuyentes, de la jurisdicción del distrito de Ventanilla, con la finalidad que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias pendientes de pago derivadas del Impuesto Predial, Multas Tributarias y Arbitrios Municipales, y con el pago de las obligaciones derivadas de deudas no tributarias provenientes de Multas Administrativas y de Sanción, las mismas que se encuentran en proceso de cobranza ordinaria y en proceso de cobranza coactiva, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo previsto en el Art. 41° del Decreto Supremo N° 135-99-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario. Asimismo se precisa que el plazo de vigencia de la Ordenanza abarca desde el 01 de febrero al 28 de febrero de 2011.

Que, el segundo párrafo del Artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, referido a la condonación, el cual señala que: "...excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren".

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sostiene que: "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. (...)".

Que, respecto al punto de los pagos fraccionados cabe precisar que lo establecido en este proyecto de Ordenanza se encuentra conforme a lo normado en el Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y Deudas No Tributarias de esta Entidad Edil, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 031-2009-MDV.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; y

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, el Concejo Municipal con el VOTO POR UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal que establece el beneficio de amnistía de deudas tributarias y no tributarias para contribuyentes del distrito de Ventanilla.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA, Gerencia Legal y Secretaría Municipal, and signature of the Mayor (ALCALDE).

Stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA, Gerencia Legal y Secretaría Municipal, and signature of the Mayor (MÁRCO ANTONIO GARCÍA MORALES GERENTE (e)).



Stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA, Gerencia Legal y Secretaría Municipal, and date: Ventanilla, 31 ENE 2011.

Stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA, Gerencia Legal y Secretaría Municipal, and signature of the Mayor (MÁRCO ANTONIO GARCÍA MORALES GERENTE (e)).